INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 30/2015

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100MG –INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"

CONTRATO Nº 384/15

SGC Nº 1321-2015

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 384/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITINIDA 100MG-INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS ASEGURADO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma la firma **LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80003391-4, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 613 (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Hernan Eduardo SIPAN INGUNZA,** con Cédula de Identidad Nº 2.462.652, y **Marcos Daniel GONZALEZ ALVES**, con Cédula de Identidad Nº 7.717.252, conforme al Poder Especial Nº 38 de fecha 17 de Noviembre de 2015 pasada ante la Escribana María Gloria Cespedes Godoy , inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG – INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITINIDA 100 MG – INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 104-010/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

HERNAN SIPAN Gerente de Ventas ROEMMERS S.A.C.I.

MARCOS GONZALEZ ALVES GERENTE GENERAL ROEMMERS S.A.C.I.

Abog. Benigno Lopez Benitez Presidente Instituto de Previsión Social

Ing. Norma Franco Oficina de Seguros INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 011611/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un total de Gs.1.000.000.- (Guaraníes un millón), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1975/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs.169.801.056.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos un mil cincuenta y seis).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	350	30	1	99	1.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 301.456.

El pago correspondiente al ejercicio 2016 estará sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITINIDA 100MG-INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 100-023/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-010/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.015 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

Ítem	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	51111609 - 9999	AZACITIDINA	100 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ICLACITIDINA 100 mg. (Caja x 1 frasco ampolla) Uruguay / Importado	18	27	5.800.000	156.600.000
										G.	156.600.000

Monto total adjudicado – CVE Nº 30/15: Gs.156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de suscripción.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Norma Franco Oficina de Seguros D.G.B.S.

HERNAN SIPAN Gerente de Ventas ROEMMERS

MARCOS GONZALEZ ALVES GERENTE GENERAL ROEMMERS S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Jurídica Abog. José Camacho Palacios Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

De conformidad a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Plan de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendario.

- **Cantidad Mínima:** hasta los 8 (ocho) días contados a partir de la recepción Orden de Entrega por parte del Proveedor, con órdenes que podrán ser fraccionadas según necesidad.
- **Cantidad Máxima:** hasta los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción Orden de Entrega por parte del Proveedor, con órdenes que podrán ser fraccionadas según necesidad.

Requisitos para la Entrega del Producto

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N| 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Documentos exigidos por la UCCPM por entrega de producto sin muestras para control de calidad.
9. Certificado de Análisis
10. Protocolo de Análisis

- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

PERIODO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES

El plazo para reemplazar los bienes en caso de constatarse alguna irregularidad en los mismos, será 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir de la notificación del rechazo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III – Suministros Requeridos. Punto 4.

(Requisito de la UCCPM para la entrega de productos sin muestras para control de calidad)

HERNAN SIPAN
Gerente de Ventas
ROEMMERS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Abogado
Dirección Jurídica

El proveedor deberá presentar una nota dirigida al jefe de la Unidad de Control de Calidad, expresando el motivo de la exoneración de entrega de muestras para control de calidad (Sea costo elevado por unidad o entrega de cantidades inferiores para ser consideradas un lote de medicamento).

Por otro lado, adjunto a la nota de pedido deberá ser remitida una Declaración Jurada, en la que el proveedor expresa la responsabilidad asumida por la calidad del producto, así como el compromiso de remitir las muestras que sean necesarias para un análisis con costes absorbidos por los mismos, en caso de reclamos posterior relacionados a la calidad o eficacia del producto.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación, se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria.

La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

6. Acta de recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en el Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 0000000403915.-
  Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.-

10- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento de los productos será de 12 meses.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

HERNAN SIPAN
Gerente de Ventas
ROEMMERS S.A.C.I.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. C.S. N° 7185

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor de los Bienes en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
- Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Orden de Entrega.

HERNAN SIPAN
Gerente de Ventas
ROEMMERS S.A.C.I.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Dpto. C.S.J. N° 25.175

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS S.A.C.I.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes no entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación/contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

HERNAN SIPAN
Gerente de Ventas
ROEMMERS

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 18 del mes de Diciembre del año 2015.

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI
POR LA CONTRATISTA

HERNAN SIPAN
Gerente de Ventas
ROEMMERS S.A.C.I.

PRESIDENTE
Abog. Benigno López Benítez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social

MARCOS GONZALEZ ALVES
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 737/15, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIJ/DJU N° 98/15, de fecha 30 de octubre de 2015, identificado como expediente MEM-0411-2015-000696, la Dirección Jurídica, informó a la Gerencia de Salud, que por medio de la Cédula de Notificación, de fecha 29 octubre de 2015, se comunicó al Instituto de Previsión Social, que se dictó la SD N° 206, de fecha 16 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Paraguarí, la cual resolvió: *"1. HACER LUGAR al juicio de amparo promovido por el Señor EUSTACIO RIVAS GENES contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"*;

Que, por Nota Interna DIJ/DJU/N° 93/15, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, elevó el pedido para el inicio de los trámites para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS";

Que, por la Nota citada precedentemente, se informó que la solicitud se realizó a fin de dar respuesta al Amparo Constitucional presentado por el paciente. Asimismo, se mencionó que según prescripción médica del Dr. Víctor Salinas, Reg. Prof. N° 6.988, el paciente debe recibir la dosis de (AZACITIDINA 100 MG – INYECTABLE), es de 75 mg/m2/día, que resulta para un peso estándar de 70 kg., equivalente a 9 frascos ampolla por ciclo (mes). La cantidad solicitada para 03 meses (tres) de consumo es de 27 (veinte y siete) frascos ampollas con

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

16 DIC 2015

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contrato abierto. El Departamento de Farmacoterapéutica, refiere que Azacitidina de 100 mg. Inyectable no forma parte del Vademécum Institucional;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1424/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015 del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 301456;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 11611/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1975/15, de fecha 25 de noviembre de 2015, por la suma de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), para el presente Ejercicio Fiscal. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL, por un monto total a contratar de G. 169.801.056.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos un mil cincuenta y seis), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 70/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados y dar cumplimiento estricto a la Orden Judicial;

Que, por Resolución C.A. N° 100-023/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración, resolvió: *"1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al exordio de la presente Resolución; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", conforme la normativa vigente, en atención al exordio de la presente Resolución; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS"; 4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 317/15, al DLI/LI2 N° 324/15, de fecha 03 de diciembre del 2015, fueron invitadas las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., TARGET S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según Acta N° 76/15, de fecha 11 de diciembre de 2015, siendo las 09:00 hs., se procedió al Acto de Apertura del único sobre-oferta presentando, conforme al siguiente detalle:

- LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I. Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0006722.0000.

Que, por Memorando de fecha 14 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe Final de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", con la sugerencia de adjudicar a la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., por cumplir con todos los requerimientos técnico y legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/15 de fecha 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 104-010/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., la Contratación por Vía de la Excepción N° 30/15 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS", conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

Ítem	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	51111609 - 9999	AZACITIDINA	100 mg.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ICLACITIDINA 100 mg. (Caja x 1 frasco ampolla) Uruguay / Importado	18	27	5.800.000	156.600.000
										G.	156.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO - CVE N° 30/15: G. 156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo y a notificar de la misma a la empresa adjudicada, como así también de la presentación de los documentos requeridos para la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro. CDP 000001975/2015
Fecha Emisión 25/11/2015
Descripción ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG INYECTABLE PARA EUSTACIO RIVAS
Modalidad COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00301456
AÑO 2015

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub Pro	Obj	Fue	Fin Dpt	Ubi	Descripción			Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Comprometido	Modificaciones Presupuestarias	Certificado Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	390	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. SUMIDOS Y MEDICINALES	758.981.912.655	758.981.912.656	719.070.155.312	0	1.000.000	32.449.531.932	32.450.531.932	7.462.245.410
													Total PAC	1.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

ROEMMERS

Asunción, 17 de Diciembre de 2015.-

Contratación por Vía de la Excepción Nº 30/2015 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Azacitidina 100 mg. Inyectable para Eustacio Rivas"
ID: 301.456

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Presente:

De nuestra consideración:

Por este medio presentamos los documentos requeridos para la firma del Contrato, por Adjudicación correspondiente a la **CVE N°. 30/2015**
"Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Azacitidina 100 mg. Inyectable para Eustacio Rivas" Presentamos copias autenticadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos. (De Laboratorios Roemmers S.A.C.I.) del mes de Octubre 2015.-
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos. (De Laboratorios Roemmers S.A.C.I. y Representantes Legales). del mes de Octubre 2015.-
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Mesas de Interdicción y Quiebra de Roemmers S.A.C.I. y Representantes Legales

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Sr. Hernán Sipan
Gerente de Ventas
Lab. Roemmers S.A.C.I.

ROEMMERS S.A.C.I.

ROEMMERS S.A.C.I. – Administración y Promoción Médica: Pitiantuta 613 – Teléf.: (595-21) 210 779 R.A.
C.P. 1046 – Fax: (595-21) 212 044
roemmers@py.roemmers.com
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-03

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espe[illegible] res[illegible] para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
657959						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderado			

Fotocopia fiel del original
Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.123

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"ROEMMERS" S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003391-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matricula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección	División	Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote	Manzana	Fracción						
Unidad de Propiedad Horizontal								

Firma y Sello del Profesional

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.123

Profesional

R-U-C-: 80005191-2

16722378

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

16722378G

Identificación del profesional interviniente

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/10/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
659972						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es fotocopia fiel del original
Conste.

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 988 2º P.A. - Tel.: 491.125

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ ALVES	MARCOS DANIEL

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 7.717.252

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 988 2º P.A. - Tel.: 491.125

Profesional

R-U-C-: 80005191-2

16722398

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

16722398X

Identificación del profesional Interviniente

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/10/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

FORM-06

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
657965						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SAN MARTIN CAGGIANI	ANDREA ISABEL

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 7.641.519

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matrícula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

16722389

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

16722389X

Identificación del profesional Interviniente

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/10/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SAN MARTIN CAGGIANI			
Nombres	ANDREA ISABEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	7.641.519	Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Firma y sello del Notario Público o Profesional

6579979.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 99 **Fecha Entrada: Asunción, 22 de Octubre de 2015**

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 7641519.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----------

Asunción, 26 de Octubre de 2015

26/10/15.

BETTY GARCIA

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

16722340

LIQUIDACION DE INFORMES

16722340S

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	21/10/2015
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GONZALEZ ALVES
Nombres	MARCOS DANIEL
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	7.717.252	Paraguay

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Firma y sello del Notario Público o Profesional

6579993.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Octubre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES

Con Documento: CEDULA NACIONAL 7717252.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----------

Asunción, 26 de Octubre de 2015

26/10/15.

BETTY GARCIA

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA DESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 1
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel.: 491.129

R-U-C-: 80005191-2

16722354

16722354A

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INFORMES

Identificación del profesional interviniente

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/10/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Cotejado.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PERSONA JURIDICA

"ROEMMERS" S.A.C.I. R.U.C. Nº: 80003391-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

6579985

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Octubre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROEMMERS S.A.C.I.

Con Documento: RUC 80003391-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Octubre de 2015

26/10/15.

BETTY GARCIA

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

16722365

LIQUIDACION DE INFORMES

16722365C

Identificación del profesional interviniente

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

419297

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	21.047	1	21.047
	TOTAL A PAGAR		21.047

Son guaraníes (en letras) veintiun mil cuarenta y siete

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 21/10/2015

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 26/10/2015

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

6715758

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 11:59:20 a.m.**

N° Liquidación: **17078031U** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **HERNAN SIPAN** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

c_fernandez_e

Copia p/Registro Interesado

es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile ... Tel.: 491.129

6715768

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:00:34 p.m.**

N° Liquidación: **17078054C** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **MARCOS GONZALEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Interesado

c_fernandez_e

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

6715772

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:01:15 p.m.**

N° Liquidación: **17077974M** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **HERNAN SIPAN** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Interesado

c_fernandez_e

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION PARAGUAY
Chile 589 Tel. 491.129

6715786

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:02:45 p.m.**

N° Liquidación: **17078001R** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **MARCOS GONZALEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Interesado c_fernandez_e

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Calle 688 ... 491.129

6715751

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 11:58:35 a.m.**

N° Liquidación: **17078019D** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **ROMMERS S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Interesado c_fernandez_e

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 585 2º P.A. - Tel.: 491.129

6715791

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:03:24 p.m.**

N° Liquidación: **17078010R** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

Titular/Propietario : **ROEMMERS S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P

Copia p/Registro Interesado

c_fernandez_e

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 - Tel. 491.129

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Año 2.015.-

Nº 38.- COMERCIAL "B" Folio 109 y sgtes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR "ROEMMERS" S.A.C.I.

A FAVOR DE EL SR. HERNAN EDUARDO SIPAN INGUNZA y LA SRA. MARIEL ELISA GONZALEZ RIVA.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION PARAGUAY
Chile 688 C.P.A. - Tel.: 491.129

ESCRITORIO: CHILE 688

TELÉFONO - FAX: 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL A FAVOR DEL SEÑOR HERNAN EDUARDO SIPAN INGUNZA Y DE LA SEÑORA MARIEL ELISA GONZALEZ RIVA.- NUMERO TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante mí: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **Nº. 41**, comparecen: El señor **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES**, de nacionalidad Uruguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya **Nº 7.717.252**, casado, y la señora **ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, de nacionalidad Uruguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya **Nº 7.641.519**, soltera, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta **Nº. 613**, de ésta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- El señor **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES** y la señora **ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, concurren a este acto en nombre y representación de la Firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con Cédula Tributaria **Nº. 80003391-4**, en sus caracteres de Apoderados, en virtud al Poder General Amplio que les fuera otorgado por Escritura Pública Nº 9, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, pasada ante mí, la Escribana Pública Autorizante que corre a folio veinte y cinco y siguientes del Protocolo Civil, Sección "B" a mi cargo, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes Generales, bajo el Nº 97, folio 522 y sgtes., Sección UNO, División UNO, Serie "E", en fecha 24 de abril de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.563, Serie "A" al folio siete mil ciento sesenta y cuatro y siguientes, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.646, Serie "A", Sección Contratos y al folio siete mil quinientos cuarenta y tres y siguientes, el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Posteriormente por Escritura Pública Número ocho de fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil uno, pasada ante mi la Escribana Autorizante y en el Protocolo Comercial, Sección "A", a mi cargo a folio treinta y uno y siguientes, razón por la cual omito su reproducción, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.462, Serie "A", al folio tres mil novecientos nueve y siguientes, el quince de junio del año dos mil uno, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.505, Serie "B", Sección Contratos, y al folio cinco mil ciento treinta y tres y siguientes, el quince de junio del año dos mil uno.- Por Escritura Pública Número veinte y nueve de fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil tres, pasada ante mi la Escribana Autorizante y en el Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo a folio ochenta y nueve y siguientes, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 287, Serie "D", al folio dos mil

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

C. MARIA GLORIA CESPEDES NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129
Es fotocopia fiel del original
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

forma conjunta, o con uno de los Gerentes, señor **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES**, de nacionalidad Uruguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 7.717.252, o señora **ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, de nacionalidad Uruguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 7.641.519, indistintamente representen a la Firma **"ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, suscribiendo y firmando el CONTRATO y todas las documentaciones requeridas por la Adjudicación que obtuviera la Firma que representan, en las Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales. Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, declaraciones y garantias que fueren necesarias, formular las ofertas, suscribirlas; actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y/o privados de la República del Paraguay y del exterior, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.- **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** La firma poderdante se halla al dia en el pago de sus obligaciones tributarias, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42734658275, expedido por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, en fecha 17/11/2015 con validez hasta 17/12/2015, que dejo agregado al Protocolo en esta escritura.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad asi la otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual, doy fé.- **FDO. MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES. ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI. Ante mi:**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5213086

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y OCHO folio CIENTO NUEVE Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 41 con asiento en ASUNCION y autorizada por LA ESCRIBANA, C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS a los DIEZ Y SIETE días del mes de NOVIEMBRE del año. DOS MIL QUINCE

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. Tel. 491.129

Itaú

Asunción, 17 de diciembre de 2015

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente ***ROEMMERS SACI*** con ***RUC Nro. 80003391-4*** a fin de informarles que opera en nuestra institución en Cuenta Corriente M/L Nº 0000000000403915 desde el 07/08/2002 y Cuenta Corriente M/E Nº 0000000050004542 desde el 10/04/2003 en Cuenta Ahorro M/L Nº 0000000025496600 desde el 13/08/2002 y Cuenta Ahorro M/E Nº 0000000015363798 desde el 21/04/2003 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

JOSÉ MIGUEL MORENO
Ref. 415-B

DAVID CÉSPEDES
Ref. 173-B

Lote: 17616458, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42735001601**

FECHA 26/11/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003391	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	ROEMMERS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/12/2015 **NÚMERO DE CONTROL : A2FA09FC**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180003391a2fa09fc

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 6
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A Tel.: 491.129

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001372854

USUARIO EMISION: 426408

NRO. CERTIFICADO: 137285

FECHA EMISION: 17-NOV-2015

VENCIMIENTO: 17-DEC-2015

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003391

Nro. Certificado: 137285

Razon Social: ROEMMERS SACI

Actividad Principal: IND.Y PROD. MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 11-APR-1980

Cantidad de Asegurados: 95

Nro. Patronal(es):

0006-31-0022 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° ...
ASUNCION ...
Chile 688 2º P.A. Tel.: 491.12...

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".